

Arauca, Arauca, 25 de diciembre de 2023

Señor

JUEZ DE TUTELA

(REPARTO) - ARAUCA

E. S. D.

Ref: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: SANDRA MILENA CARRILLO LOAIZA

Accionado(s): UNION TEMPORAL - CONVOCATORIA FGN 2022

SANDRA MILENA CARRILLO LOAIZA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.261 expedida en Bogotá, residente en el municipio de Arauca y actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho Judicial, para promover ACCION DE TUTELA – CON MEDIDA PROVISIONAL, en contra de UNION TEMPORAL - CONVOCATORIA FGN 2022, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, para que judicialmente se me conceda la protección de mis Derechos Constitucionales AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS, en contra de la UNION TEMPORAL - CONVOCATORIA FGN 2022 de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Me inscribí en la convocatoria de concurso de méritos de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION - UNION TEMPORAL - CONVOCATORIA FGN 2022, en la **OPECE I-206-01(11)-125828, ASISTENTE DE FISCAL IV.**

SEGUNDO: Aporté todos los documentos soporte de estudio y experiencia que se requerían para el cumplimiento de los requisitos y verificación de antecedentes, a través de la plataforma SIDCA₂.

TERCERO: El día 30 de noviembre de 2023, fueron publicados los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes (VA), por parte de la UNION TEMPORAL - CONVOCATORIA FGN 2022.

CUARTO: El día 04 de diciembre de 2023, a través de la plataforma SIDCA₂; y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo N° 001 de 2023, se presentó reclamación de los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes (VA), respecto de los puntajes obtenidos en los ítems, **“Educación Formal”** y **“Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano”**, en razón a que la puntuación asignada en la plataforma SIDCA₂, **NO** corresponde a los criterios valorativos consagrados en el artículo 32 del Acuerdo N° 001 de 2023, y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES; reclamación que fue sustentada en los siguientes términos:

➤ EDUCACIÓN FORMAL


Se observa que, en la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación, **el diploma que confiere el título de abogado**, fue validado para la acreditación del requisito mínimo de cuatro (04) años de educación superior, formación profesional o educación profesional, solicitado por la respectiva OPECE; razón por la cual este documento **NO** fue tenido en cuenta en la valoración de antecedentes; así las cosas se evidencia una flagrante vulneración a los derechos fundamentales del **DEBIDO PROCESO** y la **IGUALDAD**; por cuanto **NO** tiene el mismo resorte una certificación de aprobación de créditos académicos que corresponden del primer (I) al octavo (VIII) nivel, aportados por un estudiante del programa de derecho, a un **TÍTULO UNIVERSITARIO**, para el caso que nos ocupa **ABOGADO**; aspecto por el cual se **debe analizar la validación y asignación de una puntuación ponderada en el ítem de “Título Universitario”** del ítem de **educación formal**; máxime cuando la suscrita, aporto un **certificado de terminación de materias** y este **NO** fue tenido en cuenta en la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación, en razón a que la suscrita

“curso y aprobó en esta universidad **los 6 años** del programa de **DERECHO NOCTURNO – CALENDARIO A**”, como se evidencia en la certificación expedida por la Universidad Libre seccional Cúcuta, cargada en la plataforma SIDCA2.

En el mismo sentido, fue catalogado como “**NO VALIDO**”, el título universitario de la **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**, bajo el argumento que **NO** cumple con las funciones del empleo a proveer, criterio que está siendo interpretado erróneamente con la propia misionalidad de la Fiscalía General de la Nación; en razón que estos conocimientos han sido implementados dentro de los seis (06) años que ostento en el cargo de Asistente de Fiscal, en pro del fortalecimiento de la atención a los usuarios, a través de un servicio humanizado y con enfoque diferencial, que garantice el oportuno y eficaz acceso a la administración de Justicia; además que estos se encuentran consagrados intrínsecamente como un pilar de las funciones constitucionales y legales de la Fiscalía General de la Nación; aunado a ello en el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FGN- AP01-M-01, Versión: 04, se encuentran descritas varias funciones esenciales en el cargo de Asistente de Fiscal V, que se encuentran relacionadas con los conocimientos adquiridos en la **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**, las cuales me permito referenciar:

2.1.3 Nivel Técnico

I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Denominación del Empleo:	ASISTENTE DE FISCAL IV
No. de cargos:	Cuatrocientos cuarenta (440)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa


	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN- AP01-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página: 22 de 150

6. Desempeñar las funciones de policía judicial que le sean asignadas por el Fiscal General de la Nación de forma permanente o transitoria.
7. Elaborar y proyectar los documentos necesarios propios de la función judicial y que sean requeridos en las investigaciones asignadas al despacho, de conformidad con los lineamientos que imparta el fiscal del caso.
8. Apoyar al fiscal en la verificación de la aplicación del sistema de cadena de custodia, de acuerdo con el manual establecido y la normativa vigente.
9. Apoyar al fiscal en la implementación de los modelos de priorización y contexto de situaciones y casos, conforme a las directrices del Fiscal General de la Nación.
10. Atender a los usuarios del servicio cuando se requiera y brindar la información autorizada de acuerdo con los procedimientos establecidos.
11. Colaborar al fiscal en los trámites de las acciones constitucionales y administrativas y demás requerimientos que lleguen al despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
12. Adelantar estudios y consolidar información de las investigaciones y acusaciones adelantadas por el Despacho en el que desempeña sus funciones.
13. Preparar y presentar informes de carácter técnico y estadístico requeridos según los lineamientos y procedimientos institucionales.
14. Mantener actualizada la agenda del fiscal de acuerdo con las audiencias programadas y demás diligencias judiciales requeridas.
15. Recibir, radicar, distribuir y archivar oportunamente la correspondencia tanto interna como externa y los expedientes cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normativa del sistema de gestión documental.
16. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
17. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato.
18. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo.

De la misma manera en el acápite **IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES, ESPECIALES** Numeral 6°, se denota la importancia del conocimiento de “**DERECHOS HUMANOS**”.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
<p><u>Especiales:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de Colombia 2. Derecho Constitucional. Jurisprudencia y dogmática constitucional 3. Derecho Penal. Jurisprudencia y dogmática penal 4. Política Criminal 5. Análisis criminal

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN- AP01-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página: 23 de 150

<ol style="list-style-type: none"> 6. Derechos Humanos 7. Policía Judicial <p><u>Comunes:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Funciones y objetivos de la FGN 2. Herramientas Ofimáticas 3. Sistema de Gestión Integral 4. Gestión documental 5. Técnicas de atención al usuario 6. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
--

Así las cosas, de acuerdo con los fundamentos descritos anteriormente, se debe **validar y asignar una puntuación ponderada en el ítem de “Título Universitario” al diploma que acredita el título de “ABOGADO”¹**, cargado en la plataforma SIDCA₂; además de **la validación y puntuación en el ítem de “Especialización tecnológica y/o Especialización técnica” del título profesional de “ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS”²**, en el ítem de **EDUCACIÓN FORMAL del cargo Nivel Técnico**, con fundamento a los criterios valorativos descritos en el artículo 32 del Acuerdo N° 001 de 2023 y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Recorte del Acuerdo N° 001 de 2023 y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, donde se establece los criterios de valoración del ítem “Educación Formal”.

¹ Ver adjunto Título Universitario de Abogado

² Ver adjunto Título Profesional de Especialista en Derechos Humanos

Educación Formal: en la siguiente tabla se establece la puntuación para los títulos de educación formal relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación, bien sea por grupo o planta (Fiscalía y Policía Judicial) o con el proceso (Gestión y Apoyo Administrativo).

Empleos del nivel profesional: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 30 puntos.

Nivel	Doctorado	Maestría	Especialización	Título Universitario Adicional
Profesional	30	20	15	10

Empleos del nivel técnico: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

LEA



Continuación Acuerdo No.001 de 2023 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e Ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 30 de 37

Nivel	Título Universitario	Especialización tecnológica	Tecnología	Especialización técnica	Técnica profesional adicional
Técnico	20	10	15	5	5

Empleos del nivel asistencial: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 15 puntos.

Nivel	Universitario	Especialización tecnológica	Tecnología	Especialización técnica	Técnica profesional
Asistencial	0	0	15	5	5

Empleos del nivel técnico: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

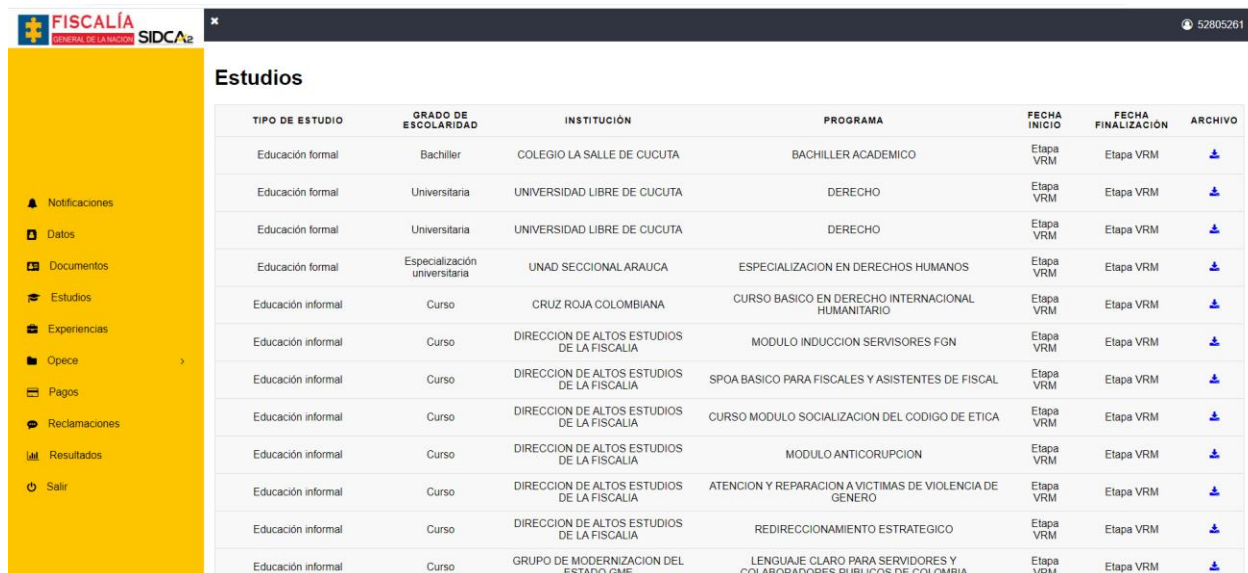
Tabla 4

Puntajes en Educación Formal en el nivel Técnico

NIVEL	TÍTULO UNIVERSITARIO	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	TECNOLOGÍA	ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA	TÉCNICA PROFESIONAL ADICIONAL
TÉCNICO	20	10	15	5	5

Fuente: tabla elaborada con base en el artículo 32 del Acuerdo N.º 001 de 2023.

Recorte de la plataforma SIDCA₂, donde se observa el cargue de los diplomas en el ítem “Educación Formal”.



TIPO DE ESTUDIO	GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ARCHIVO
Educación formal	Bachiller	COLEGIO LA SALLE DE CUCUTA	BACHILLER ACADEMICO	Etapas VRM	Etapas VRM	↓
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	DERECHO	Etapas VRM	Etapas VRM	↓
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	DERECHO	Etapas VRM	Etapas VRM	↓
Educación formal	Especialización universitaria	UNAD SECCIONAL ARAUCA	ESPECIALIZACION EN DERECHOS HUMANOS	Etapas VRM	Etapas VRM	↓
Educación informal	Curso	CRUZ ROJA COLOMBIANA	CURSO BASICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	Etapas VRM	Etapas VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	MODULO INDUCCION SERVIDORES FGN	Etapas VRM	Etapas VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	SPOA BASICO PARA FISCALES Y ASISTENTES DE FISCAL	Etapas VRM	Etapas VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	CURSO MODULO SOCIALIZACION DEL CODIGO DE ETICA	Etapas VRM	Etapas VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	MODULO ANTICORUPCION	Etapas VRM	Etapas VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	Etapas VRM	Etapas VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	REDIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Etapas VRM	Etapas VRM	↓
Educación informal	Curso	GRUPO DE MODERNIZACION DEL ESTADO GME	LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PUBLICOS DE COLOMBIA	Etapas VRM	Etapas VRM	↓

➤ EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Mi reclamación para este ítem se basó, en que se **VALORÓ ERRÓNEAMENTE** la puntuación en este ítem de educación en la OPECE referenciada inicialmente, a las siguientes certificaciones “**MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL**”³, “**MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT**”⁴ y “**MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE: WORD**”⁵; aportados y cargados por la suscrita en la plataforma SIDCA₂; PARA ser valorados en el ítem de **EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** y **NO** para el ítem de EDUCACION INFORMAL y que del análisis del artículo 32 del Acuerdo N° 001 de 2023 y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, se establece: (...)

En Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH se podrán validar como transversales los certificados de:

(...)

- **Ofimática (word – Excel – power Point) Negrita y cursiva fuera del texto original.**

(...)

Así las cosas, citados certificados debe ser **VALIDADOS** como **TRANSVERSALES** y **CALIFICADOS** de acuerdo con los criterios valorativos establecidos en la normatividad que regula esta convocatoria, con una **PUNTUACIÓN DE DIEZ (10) PUNTOS** en este ítem “**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**”, en el empleo Nivel Técnico.

Recorte plataforma SIDCA₂, donde se observa el cargue de los certificados en el ítem “Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano”.

³ Ver adjunto CURSO MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL

⁴ Ver adjunto CURSO MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT

⁵ Ver adjunto CURSO MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE: WORD

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SIDCA2				52805261	
Educación formal	Bachiller	COLEGIO LA SALLE DE CUCUTA	BACHILLER ACADEMICO	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	DERECHO	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	DERECHO	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación formal	Especialización universitaria	UNAD SECCIONAL ARAUCA	ESPECIALIZACION EN DERECHOS HUMANOS	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	CRUZ ROJA COLOMBIANA	CURSO BASICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	MODULO INDUCCION SERVISORES FGN	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	SPOA BASICO PARA FISCALES Y ASISTENTES DE FISCAL	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	CURSO MODULO SOCIALIZACION DEL CODIGO DE ETICA	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	MODULO ANTICORUPCION	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	REDIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	GRUPO DE MODERNIZACION DEL ESTADO GME	LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PUBLICOS DE COLOMBIA	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE WORD	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016 EXCEL	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010 POWERPOINT	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN	LEY 1826 PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO	Etapas VRM	Etapas VRM

Recorte del Acuerdo N° 001 de 2023 y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, donde se establece los criterios de valoración del ítem “Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano”.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará de acuerdo con el número total de certificados relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por grupo o planta o por proceso según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 10 años, a partir de la fecha de cierre de inscripciones, de la siguiente manera:

Número de Certificados	Puntaje	
	Nivel Técnico	Nivel Asistencial
3 o más	10	15
2	8	10
1	6	5

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (VA)

- Sistemas de Gestión de Calidad
- Sistema de Gestión Integrado
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Planeación
- Proyectos
- Gestión Documental
- Archivo
- Ofimática (word, Excel, power point)
- Manejo de bases de datos
- TIC
- Ética y valores
- Trabajo en Equipo
- Liderazgo
- Servicio al cliente o usuarios (atención al ciudadano)
- Comunicación asertiva

En Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH se podrán validar como transversales los certificados de:

- Sistemas de Gestión de Calidad
- Sistema de Gestión Integrado
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Planeación
- Proyectos
- Gestión Documental
- Archivo
- Ofimática (word, Excel, power point)
- Manejo de bases de datos
- TIC
- Ética y valores
- Trabajo en Equipo
- Liderazgo
- Servicio al cliente o usuarios (atención al ciudadano)
- Comunicación asertiva

➤ EDUCACIÓN INFORMAL

Mi reclamación para este ítem se basó, en que **NO SE VALORÓ** ni le fue asignada ninguna puntuación en este ítem de educación en la OPECE referenciada inicialmente, a las siguientes certificaciones de los cursos relacionados con las funciones del cargo a proveer y que corresponden a un total **de 207 horas**, inclusive con el certificado de SPOA BÁSICO PARA FISCALES Y ASISTENTE DE FISCAL **de 40 horas**, el cual fue validado, con estos se cumpliría con creces las 160 horas o más, que requiere el ítem de educación informal; y de esta manera **NO** se vulnera el derecho al debido proceso de la suscrita en la presente convocatoria, en lo referente al ítem de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

- CURSO BASICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO expedido por la CRUZ ROJA COLOMBIANA, **30 horas.**
- CURSO MODULO INDUCCION SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EXPEDIDO POR FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, **10 horas.**
- CURSO MODULO SOCIALIZACION CODIGO DE ETICA EXPEDIDO POR FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, **4 horas.**
- CURSO MODULO ANTICORRUPCION EXPEDIDO POR FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, **3 horas.**
- CURSO ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EXPEDIDO POR FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, **40 horas.**
- CURSO DE REDIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EXPEDIDO POR FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, **5 horas.**
- CURSO LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA EXPEDIDO POR EL GRUPO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, **35 horas.**
- LEY 1826 PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO EXPEDIDO POR FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, **40 horas.**

Los cuales fueron debidamente cargados y aportados por la suscrita en la plataforma SIDCA₂, **para un TOTAL de 207 horas, superando INCLUSIVE las 160 horas requeridas en este ítem de EDUCACIÓN INFORMAL**

Recorte plataforma SIDCA2, donde se observa el cargue de los certificados en el ítem “Educación informal”.

FISCALÍA GENERAL DE LA ANDINO SIDCA2				52805261	
Educación formal	Bachiller	COLEGIO LA SALLE DE CUCUTA	BACHILLER ACADEMICO	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	DERECHO	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	DERECHO	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación formal	Especialización universitaria	UNAD SECCIONAL ARAUCA	ESPECIALIZACION EN DERECHOS HUMANOS	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	CRUZ ROJA COLOMBIANA	CURSO BASICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	MODULO INDUCCION SERVIDORES FGN	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	SPOA BASICO PARA FISCALES Y ASISTENTES DE FISCAL	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	CURSO MODULO SOCIALIZACION DEL CODIGO DE ETICA	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	MODULO ANTICORUPCION	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	REDIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	GRUPO DE MODERNIZACION DEL ESTADO GME	LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PUBLICOS DE COLOMBIA	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE WORD	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016 EXCEL	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010 POWERPOINT	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN	LEY 1826 PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO	Etapa VRM	Etapa VRM

Que del análisis del artículo 33 del Acuerdo N° 001 de 2023 y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, se establece: (...)

Recorte del Acuerdo N° 001 de 2023 y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, donde se establece los criterios de valoración del ítem “Educación Informal”.

Educación Informal: La Educación Informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por grupo o planta o por proceso, con fecha de expedición no mayor a 10 años, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

Empleos del nivel profesional, técnico y asistencial:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

La educación informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas acumuladas certificadas y los cursos relacionados con las funciones del empleo a proveer, de acuerdo con el grupo o área, proceso o subproceso donde se ubique la vacante, con fecha de expedición no mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre de inscripciones, en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 2023, esto es, 18 de abril de 2023, de la siguiente manera:

Tabla 8

Puntajes en educación informal para el nivel profesional, técnico y asistencial

NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL	
Intensidad horaria	Puntaje máximo
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

Fuente: elaboración propia con base en el artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 2023

Así las cosas, citados certificados **deben ser VALIDADOS y CALIFICADOS** de acuerdo con los criterios valorativos establecidos en la normatividad que regula esta convocatoria, con una **PUNTUACIÓN DE DIEZ (10) PUNTOS** en este ítem “**EDUCACIÓN INFORMAL**”, en el empleo Nivel Técnico.

QUINTO: El día 22 de diciembre de 2023, se decidió confirmar por parte de la UNIÓN TEMPORAL - CONVOCATORIA FGN 2022, los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes (VA), **SIN TENERSE EN CUENTA LOS CRITERIOS VALORATIVOS ESTABLECIDOS Y DISPUESTOS PARA LOS FACTORES DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA CONSAGRADOS EN LA GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**, publicada en la plataforma SIDCA₂, el día 17 de noviembre de 2023, por lo que considero que se encuentran **VULNERADOS** mis Derechos Constitucionales AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS, en virtud de lo previsto en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 40, 83, 86, 228 y 230, y ruego a usted se sirva concederme el amparo correspondiente, de acuerdo a las siguientes:

PRETENSIONES.

PRIMERO: Se conceda la MEDIDA PROVISIONAL DEPRECADA, y se ordene a la UNIÓN TEMPORAL - CONVOCATORIA FGN 2022, **CORREGIR DE MANERA INMEDIATA**, los resultados de la prueba de valoración de antecedentes en los ítems de **EDUCACIÓN FORMAL, EDUCACIÓN INFORMAL Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, antes de la publicación de los puntajes consolidados definitivos**, que se efectuara el día 27 de diciembre de 2023, a través de la plataforma SIDCA₂.

SEGUNDO: Se **VALIDE** el **TITULO UNIVERSITARIO DE ABOGADO**; y se **OTORGUE UNA PUNTUACIÓN** ponderada en el ítem de "Título Universitario" en el ítem de **EDUCACIÓN FORMAL**.

TERCERO: Se **VALIDE** el **TITULO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**, y se **ASIGNE EL PUNTAJE DE "10" PUNTOS**, correspondiente en el ítem de **EDUCACIÓN FORMAL**.

CUARTO: Se **CORRIJA**, la validación realizada en ítem de **EDUCACIÓN INFORMAL** a los certificados de: **a)** "MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL", **b)** "MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT" y **c)** "MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE: WORD", y se **VALIDEN COMO TRANSVERSALES**, para el ítem de **"EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, Y SE OTORGUE LA PUNTUACIÓN DE DIEZ (10) PUNTOS**.

QUINTO: Se **VALIDEN**, en el ítem de **EDUCACIÓN INFORMAL** los siguientes certificados: **a)** CURSO BÁSICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO expedido por la CRUZ ROJA COLOMBIANA, **b)** CURSO MODULO INDUCCIÓN SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, **c)** CURSO MODULO SOCIALIZACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, **d)** CURSO MODULO ANTICORRUPCIÓN EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, **e)** CURSO ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, **f)** CURSO DE REDIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, **g)** CURSO LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA EXPEDIDO POR EL GRUPO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, **h)** CURSO LEY 1826 PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN **i)** CURSO SPOA BÁSICO PARA FISCALES Y ASISTENTE DE FISCAL **de 40 horas; Y SE OTORGUE LA PUNTUACIÓN DE DIEZ (10) PUNTOS**.

SEXTO: Se **TENGAN**, en cuenta los fundamentos anteriormente descritos, sintetizados en los numerales anteriores y la suscrita considera que se debe **ASIGNAR** la puntuación de “**92**” **PUNTOS**, en la **PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (VA)**; de conformidad a lo establecido en el **ACUERDO N° 001 DE 2023 Y LA GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

PRUEBAS.

Respetuosamente me permito acompañar los siguientes documentos a fin de que obren como prueba en el trámite de la presente actuación constitucional:

1. Guía de Orientación al Aspirante para la Prueba de Valoración de Antecedentes FGN2022_Publicado el 17 de noviembre de 2023
2. Reclamación de los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes (VA), de fecha 04 de diciembre de 2023.
3. Respuesta de la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 - Radicado de Reclamación No. 2023120015192.

JURAMENTO.

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

NOTIFICACIONES.

La suscrita recibirá notificaciones, en la calle 4 No 11-11 barrio San Carlos de esta municipalidad, correo electrónico: sandracarrillo.abogada@gmail.com

La accionada, recibirá notificaciones en la calle 37 No 7-43 Sede Centenario, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: infosidca2@unilibre.edu.co

Ante usted, señor Juez,

Atentamente,



SANDRA MILENA CARRILLO LOAIZA

Cedula de Ciudadanía No 52.805.261 de Bogotá D.C.

Correo electrónico: sandracarrillo.abogada@gmail.com

Araucita, Arauca, 04 de diciembre de 2023

Señores

UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022

Calle 37 No 7-43 Sede Centenario

Bogotá D.C.

Asunto: Reclamación de los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes (VA).

Referencia: OPECE I-206-01(11)-125828, ASISTENTE DE FISCAL IV, CONCURSO DE MERITOS FGN 2022

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo N° 001 de 2023, muy respetuosamente me permito presentar reclamación de los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes (V. A), en los puntajes obtenidos en los ítems, “**Educación Formal**” y “**Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano**”, en razón a que la puntuación asignada en la plataforma SIDCA₂, **NO** corresponde a los criterios valorativos consagrados en el artículo 32 del Acuerdo N° 001 de 2023; reclamación que me permito sustentar en los siguientes términos:

➤ **EDUCACIÓN FORMAL**


Se observa que, en la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación, **el diploma que confiere el título de abogado**, fue validado para la acreditación del requisito mínimo de cuatro (04) años de educación superior, formación profesional o educación profesional, solicitado por la respectiva OPECE; razón por la cual este documento **NO** fue tenido en cuenta en la valoración de antecedentes; así las cosas se evidencia una flagrante vulneración a los derechos fundamentales del **DEBIDO PROCESO** y la **IGUALDAD**; por cuanto **NO** tiene el mismo resorte una certificación de aprobación de créditos académicos que corresponden del primer (I) al octavo (VIII) nivel, aportados por un estudiante del programa de derecho, a un **TÍTULO UNIVERSITARIO**, para el caso que nos ocupa **ABOGADO**; aspecto por el cual se **debe analizar la validación y asignación de una puntuación ponderada en el ítem de “Título Universitario”** del ítem de **educación formal**; máxime cuando la suscrita, aporto un **certificado de terminación de materias** y este **NO** fue tenido en cuenta en la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación, en razón a que la suscrita “*curso y aprobó en esta universidad **los 6 años** del programa de **DERECHO NOCTURNO – CALENDARIO A**”*, como se evidencia en la certificación expedida por la Universidad Libre seccional Cúcuta, cargada en la plataforma SIDCA₂.

En el mismo sentido, fue catalogado como “NO VALIDO”, el título universitario de la **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**, bajo el argumento que **NO** cumple con las funciones del empleo a proveer, criterio que está siendo interpretado erróneamente con la propia misionalidad de la Fiscalía General de la Nación; en razón que estos conocimientos han sido implementados dentro de los seis (06) años que ostento en el cargo de Asistente de Fiscal, en pro del fortalecimiento de la atención a los usuarios, a través de un servicio humanizado y con enfoque diferencial, que garantice el oportuno y eficaz acceso a la administración de Justicia; además que estos se encuentran consagrados intrínsecamente como un pilar de las funciones constitucionales y legales de la Fiscalía General de la Nación; aunado a ello en el MANUAL ESPECÍFICO DE

FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FGN- AP01-M-01, Versión: 04, se encuentran descritas varias funciones esenciales en el cargo de Asistente de Fiscal V, que se encuentran relacionadas con los conocimientos adquiridos en la **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**, las cuales me permito referenciar:

2.1.3 Nivel Técnico

I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Denominación del Empleo: ASISTENTE DE FISCAL IV	
No. de cargos: Cuatrocientos cuarenta (440)	
Dependencia: Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa	
ÁREA: FISCALÍAS – PROCESOS MISIONALES	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar el desarrollo de las actividades requeridas en el ejercicio de la acción penal en los despachos de fiscalía para la adecuada ejecución de investigaciones y procesos, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al fiscal en el ejercicio de la acción penal de los casos que le sean asignados para dar impulso a las investigaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 2. Apoyar la planeación, el desarrollo y seguimiento de las investigaciones a cargos de los fiscales. 3. Clasificar y coordinar las diligencias de acuerdo al tipo de delito, siguiendo los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 4. Actualizar los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos. 5. Apoyar la elaboración del programa metodológico de la investigación de acuerdo con las orientaciones del fiscal, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 	


	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN- AP01-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página: 22 de 150

6. Desempeñar las funciones de policía judicial que le sean asignadas por el Fiscal General de la Nación de forma permanente o transitoria
7. Elaborar y proyectar los documentos necesarios propios de la función judicial y que sean requeridos en las investigaciones asignadas al despacho, de conformidad con los lineamientos que imparta el fiscal del caso.
8. Apoyar al fiscal en la verificación de la aplicación del sistema de cadena de custodia, de acuerdo con el manual establecido y la normativa vigente.
9. Apoyar al fiscal en la implementación de los modelos de priorización y contexto de situaciones y casos, conforme a las directrices del Fiscal General de la Nación.
10. Atender a los usuarios del servicio cuando se requiera y brindar la información autorizada de acuerdo con los procedimientos establecidos.
11. Colaborar al fiscal en los trámites de las acciones constitucionales y administrativas y demás requerimientos que lleguen al despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
12. Adelantar estudios y consolidar información de las investigaciones y acusaciones adelantadas por el Despacho en el que desempeña sus funciones.
13. Preparar y presentar informes de carácter técnico y estadístico requeridos según los lineamientos y procedimientos institucionales.
14. Mantener actualizada la agenda del fiscal de acuerdo con las audiencias programadas y demás diligencias judiciales requeridas.
15. Recibir, radicar, distribuir y archivar oportunamente la correspondencia tanto interna como externa y los expedientes cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normativa del sistema de gestión documental.
16. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
17. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato.
18. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la formación del titular del cargo.

De la misma manera en el acápite **IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES, ESPECIALES** Numeral 6°, se denota la importancia del conocimiento de “**DERECHOS HUMANOS**”.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
<p><u>Especiales:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de Colombia 2. Derecho Constitucional. Jurisprudencia y dogmática constitucional 3. Derecho Penal. Jurisprudencia y dogmática penal 4. Política Criminal 5. Análisis criminal

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: FGN- AP01-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página: 23 de 150

<ol style="list-style-type: none"> 6. Derechos Humanos 7. Policía Judicial <p><u>Comunes:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Funciones y objetivos de la FGN 2. Herramientas Ofimáticas 3. Sistema de Gestión Integral 4. Gestión documental 5. Técnicas de atención al usuario 6. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
--

Así las cosas, de acuerdo con los fundamentos descritos anteriormente, se debe **validar y asignar una puntuación ponderada en el ítem de “Título Universitario” al diploma que acredita el título de “ABOGADO”¹**, cargado en la plataforma SIDCA₂; además de la **validación y puntuación en el ítem de “Especialización tecnológica y/o Especialización técnica” del título profesional de “ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS”²**, en el ítem de **EDUCACIÓN FORMAL del cargo Nivel Técnico**, con fundamento a los criterios valorativos descritos en el artículo 32 del Acuerdo N° 001 de 2023 y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Recorte del Acuerdo N° 001 de 2023 y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, donde se establece los criterios de valoración del ítem “Educación Formal”.

¹ Ver adjunto Título Universitario de Abogado

² Ver adjunto Título Profesional de Especialista en Derechos Humanos

Educación Formal: en la siguiente tabla se establece la puntuación para los títulos de educación formal relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación, bien sea por grupo o planta (Fiscalía y Policía Judicial) o con el proceso (Gestión y Apoyo Administrativo).

Empleos del nivel profesional: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 30 puntos.

Nivel	Doctorado	Maestría	Especialización	Título Universitario Adicional
Profesional	30	20	15	10

Empleos del nivel técnico: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

LEA



Continuación Acuerdo No.001 de 2023 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.050 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e Ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 30 de 37

Nivel	Título Universitario	Especialización tecnológica	Tecnología	Especialización técnica	Técnica profesional adicional
Técnico	20	10	15	5	5

Empleos del nivel asistencial: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 15 puntos.

Nivel	Universitario	Especialización tecnológica	Tecnología	Especialización técnica	Técnica profesional
Asistencial	0	0	15	5	5

Empleos del nivel técnico: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

Tabla 4

Puntajes en Educación Formal en el nivel Técnico

NIVEL	TÍTULO UNIVERSITARIO	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	TECNOLOGÍA	ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA	TÉCNICA PROFESIONAL ADICIONAL
TÉCNICO	20	10	15	5	5

Fuente: tabla elaborada con base en el artículo 32 del Acuerdo N.º 001 de 2023.

Recorte de la plataforma SIDCA₂, donde se observa el cargue de los diplomas en el ítem “Educación Formal”.

TIPO DE ESTUDIO	GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ARCHIVO
Educación formal	Bachiller	COLEGIO LA SALLE DE CUCUTA	BACHILLER ACADEMICO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	DERECHO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	DERECHO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación formal	Especialización universitaria	UNAD SECCIONAL ARAUCA	ESPECIALIZACION EN DERECHOS HUMANOS	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	CRUZ ROJA COLOMBIANA	CURSO BASICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	MODULO INDUCCION SERVIDORES FGN	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	SPOA BASICO PARA FISCALES Y ASISTENTES DE FISCAL	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	CURSO MODULO SOCIALIZACION DEL CODIGO DE ETICA	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	MODULO ANTICORUPCION	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	REDIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	GRUPO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO GME	LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PUBLICOS DE COLOMBIA	Etapa VRM	Etapa VRM	↓

➤ EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Me permito informar que se **VALORÓ ERRÓNEAMENTE** la puntuación en este ítem de educación en la OPECE referenciada inicialmente, a las siguientes certificaciones **“MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL”³**, **“MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT”⁴** y **“MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE: WORD”⁵**; aportados y cargados por la suscrita en la plataforma SIDCA₂; PARA ser valorados en el ítem de **EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** y **NO** para el ítem de EDUCACION INFORMAL y que del análisis del artículo 32 del Acuerdo N° 001 de 2023 y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, se establece: (...)

En Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH se podrán validar como transversales los certificados de:

(...)

- **Ofimática (word – Excel – power Point) Negrita y cursiva fuera del texto original.**

(...)

Así las cosas, citados certificados debe ser **VALIDADOS** como transversal y **CALIFICADOS** de acuerdo con los criterios valorativos establecidos en la normatividad que regula esta convocatoria, con una **PUNTUACIÓN DE DIEZ (10) PUNTOS** en este ítem **“EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO”**, en el empleo Nivel Técnico.

Recorte plataforma SIDCA₂, donde se observa el cargue de los certificados en el ítem “Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano”.

³ Ver adjunto CURSO MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL

⁴ Ver adjunto CURSO MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT

⁵ Ver adjunto CURSO MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE: WORD

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION		SIDCA		52805261		
Educación formal	Bachiller	COLEGIO LA SALLE DE CUCUTA	BACHILLER ACADEMICO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	DERECHO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	DERECHO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación formal	Especialización universitaria	UNAD SECCIONAL ARAUCA	ESPECIALIZACION EN DERECHOS HUMANOS	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	CRUZ ROJA COLOMBIANA	CURSO BASICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	MODULO INDUCCION SERVIDORES FGN	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	SPOA BASICO PARA FISCALES Y ASISTENTES DE FISCAL	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	CURSO MODULO SOCIALIZACION DEL CODIGO DE ETICA	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	MODULO ANTICORUPCION	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	REDIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	GRUPO DE MODERNIZACION DEL ESTADO GME	LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PUBLICOS DE COLOMBIA	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE WORD	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016 EXCEL	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010 POWERPOINT	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN	LEY 1826 PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓

Recorte del Acuerdo N° 001 de 2023 y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, donde se establece los criterios de valoración del ítem “Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano”.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: La Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará de acuerdo con el número total de certificados relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por grupo o planta o por proceso según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 10 años, a partir de la fecha de cierre de inscripciones, de la siguiente manera:

Número de Certificados	Puntaje	
	Nivel Técnico	Nivel Asistencial
3 o más	10	15
2	8	10
1	6	5

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (VA)

- Sistemas de Gestión de Calidad
- Sistema de Gestión Integrado
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Planeación
- Proyectos
- Gestión Documental
- Archivo
- Ofimática (word, Excel, power point)
- Manejo de bases de datos
- TIC
- Ética y valores
- Trabajo en Equipo
- Liderazgo
- Servicio al cliente o usuarios (atención al ciudadano)
- Comunicación asertiva

En Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH se podrán validar como transversales los certificados de:

- Sistemas de Gestión de Calidad
- Sistema de Gestión Integrado
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- Planeación
- Proyectos
- Gestión Documental
- Archivo
- Ofimática (word, Excel, power point)
- Manejo de bases de datos
- TIC
- Ética y valores
- Trabajo en Equipo
- Liderazgo
- Servicio al cliente o usuarios (atención al ciudadano)
- Comunicación asertiva

➤ EDUCACIÓN INFORMAL

Me permito informar que **NO SE VALORÓ** ni le fue asignada ninguna puntuación en este ítem de educación en la OPECE referenciada inicialmente, a las siguientes certificaciones de los cursos relacionados con las funciones del cargo a proveer y que corresponden a un total **de 207 horas**, inclusive con el certificado de SPOA BÁSICO PARA FISCALES Y ASISTENTE DE FISCAL **de 40 horas**, el cual fue validado, con estos se cumpliría con creces las 160 horas o más, que requiere el ítem de educación informal; y de esta manera **NO** se vulnera el derecho al debido proceso de la suscrita en la presente convocatoria, en lo referente al ítem de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

- CURSO BASICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO expedido por la CRUZ ROJA COLOMBIANA, **30 horas**.
- CURSO MODULO INDUCCION SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EXPEDIDO POR FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, **10 horas**.
- CURSO MODULO SOCIALIZACION CODIGO DE ETICA EXPEDIDO POR FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, **4 horas**.
- CURSO MODULO ANTICORRUPCION EXPEDIDO POR FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, **3 horas**.
- CURSO ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EXPEDIDO POR FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, **40 horas**.
- CURSO DE REDIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO EXPEDIDO POR FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, **5 horas**.
- CURSO LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA EXPEDIDO POR EL GRUPO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, **35 horas**.
- LEY 1826 PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO EXPEDIDO POR FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, **40 horas**.

Los cuales fueron debidamente cargados y aportados por la suscrita en la plataforma SIDCA₂, **para un TOTAL de 207 horas, superando INCLUSIVE las 160 horas requeridas en este ítem de EDUCACIÓN INFORMAL**

Recorte plataforma SIDCA2, donde se observa el cargue de los certificados en el ítem “Educación informal”.

Etapa VRM	Etapa VRM	Etapa VRM	Etapa VRM	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación formal	Bachiller	COLEGIO LA SALLE DE CUCUTA	BACHILLER ACADEMICO	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación formal	Universtaria	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	DERECHO	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación formal	Universtaria	UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA	DERECHO	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación formal	Especialización universtaria	UNAD SECCIONAL ARAUCA	ESPECIALIZACION EN DERECHOS HUMANOS	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	CRUZ ROJA COLOMBIANA	CURSO BASICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	MODULO INDUCCION SERVISORES FGN	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	SPOA BASICO PARA FISCALES Y ASISTENTES DE FISCAL	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	CURSO MODULO SOCIALIZACION DEL CODIGO DE ETICA	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	MODULO ANTICORUPCION	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	ATENCION Y REPARACION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALIA	REDIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	GRUPO DE MODERNIZACION DEL ESTADO GME	LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PUBLICOS DE COLOMBIA	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE WORD	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016 EXCEL	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Conocimientos Académicos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010 POWERPOINT	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN	LEY 1826 PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO	Etapa VRM	Etapa VRM

Que del análisis del artículo 33 del Acuerdo N° 001 de 2023 y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, se establece: (...)

Recorte del Acuerdo N° 001 de 2023 y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, donde se establece los criterios de valoración del ítem “Educación Informal”.

Educación Informal: La Educación Informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por grupo o planta o por proceso, con fecha de expedición no mayor a 10 años, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

Empleos del nivel profesional, técnico y asistencial:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

La educación informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas acumuladas certificadas y los cursos relacionados con las funciones del empleo a proveer, de acuerdo con el grupo o área, proceso o subproceso donde se ubique la vacante, con fecha de expedición no mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre de inscripciones, en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 2023, esto es, 18 de abril de 2023, de la siguiente manera:

Tabla 8

Puntajes en educación informal para el nivel profesional, técnico y asistencial

NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL	
Intensidad horaria	Puntaje máximo
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

Fuente: elaboración propia con base en el artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 2023

Así las cosas, citados certificados debe ser **VALIDADOS** y **CALIFICADOS** de acuerdo con los criterios valorativos establecidos en la normatividad que regula esta convocatoria, con una **PUNTUACIÓN DE DIEZ (10) PUNTOS** en este ítem **“EDUCACIÓN INFORMAL”**, en el empleo Nivel Técnico.

Por lo anteriormente expuesto, con todo respeto me permito **SOLICITAR** lo siguiente:

1. Se **VALIDE** el **TITULO UNIVERSITARIO DE ABOGADO**; y se **OTORGUE UNA PUNTUACIÓN** ponderada en el ítem de “Título Universitario” en el ítem de **EDUCACIÓN FORMAL**.
2. Se **VALIDE** el **TITULO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**, y se **ASIGNE EL PUNTAJE DE “10” PUNTOS**, correspondiente en el ítem de **EDUCACIÓN FORMAL**.
3. Se **CORRIJA**, la validación realizada en ítem de **EDUCACIÓN INFORMAL** a los certificados de: a) “MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL”, b) “MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT” y c) “MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE: WORD”, y se **VALIDEN COMO TRANSVERSALES**, para el ítem de “**EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, Y SE OTORGUE LA PUNTUACIÓN DE DIEZ (10) PUNTOS**.”
4. Se **VALIDEN**, en el ítem de **EDUCACIÓN INFORMAL** los siguientes certificados: a) CURSO BÁSICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO expedido por la CRUZ ROJA COLOMBIANA, b) CURSO MODULO INDUCCIÓN SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, c) CURSO MODULO SOCIALIZACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, d) CURSO MODULO ANTICORRUPCIÓN EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, e) CURSO ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, f) CURSO DE REDIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, g) CURSO LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA EXPEDIDO POR EL GRUPO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, h) CURSO LEY 1826 PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN i) CURSO SPOA BÁSICO PARA FISCALES Y ASISTENTE DE FISCAL de 40 horas; **Y SE OTORGUE LA PUNTUACIÓN DE DIEZ (10) PUNTOS**.
5. Se **TENGAN**, en cuenta los fundamentos anteriormente descritos, sintetizados en los numerales anteriores y la suscrita considera que se debe **ASIGNAR** la puntuación de “**92” PUNTOS**, en la **PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (VA)**; de conformidad a lo establecido en el **ACUERDO N° 001 DE 2023 Y LA GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**

En este sentido sustento la reclamación a los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes (VA), con base en la información señalada

anteriormente y los documentos aportados a través de la plataforma SIDCA₂, en el momento de la inscripción.

Agradeciendo de antemano su colaboración, y creyendo en Dios que la revisión se ajuste a las calificaciones solicitadas, en la publicación del resultado definitivo de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes (VA).

Atentamente,



SANDRA MILENA CARRILLO LOAIZA

Cedula de Ciudadanía No 52.805.261 de Bogotá D.C.

Correo electrónico: sandracarrillo.abogada@gmail.com

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica N.º. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Sandra Milena Carrillo Lozano


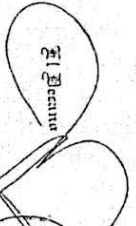
C.C. N.º. 52.805.261 de Bogotá

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogada



en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano





En la ciudad de San José de Cúcuta
24 de Julio del 2013
Acta 5497 Folio 4592 Libro XVII

El Rector



CT 108529

El Secretario General



16 de Agosto
Oficina de Admisión y Registro
Registrada 10335 Folio 2058
del 2013
Jefe de Admisión y Registro



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



CUC1024230000027642

LA JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA SECCIONAL CÚCUTA

CERTIFICA:

Que, **CARRILLO LOAIZA SANDRA MILENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52805261** de **Bogotá D.C.**, con código estudiantil No. **52805261**, cursó y aprobó en esta universidad los 6 años del programa de **DERECHO NOCTURNO CALENDARIO A**, en los periodos académicos comprendidos entre **Febrero / 2002 a Noviembre / 2011**.

QUEDANDO ACADEMICAMENTE AL DÍA EL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

Se expide la presente certificación en la ciudad de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **Debidamente firmada y sellada.**

CLAUDIA CRISTINA REDONDO PEREZ
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO

Página 1 de 1





REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1954, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 336 DE 1960 Y REESTRUCTURADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

SANDRA MILENA CARRILLO LOAIZA

C.C. No. 52.805.261 DE BOGOTÁ D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS

Paula Herrera

Dirección Nacional

[Firma]

Subdirectora Académica

[Firma]

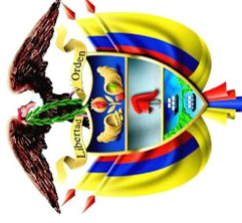
Secretaría General

[Firma]

Vocación de Programación



ABAUCA (ABAUCA) 24 DE FEBRERO DE 2017
(Decreto No. 2156 de 1995, Artículo 65)
Registro ESAP No. 2017 - 04158
Anotado al Folio 82 Libro 21



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA CARRILLO LOAIZA

Con Cédula de Ciudadanía No. 52805261

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL

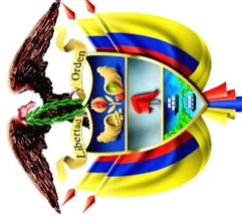
con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Subdirector
CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

87869397 - 14/12/2022
FECHA REGISTRO



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA CARRILLO LOAIZA

Con Cédula de Ciudadanía No. 52805261

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Manizales. a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

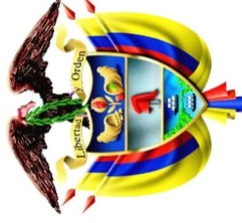
ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ

Subdirector (E)

CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

87894703 - 16/12/2022

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SANDRA MILENA CARRILLO LOAIZA

Con Cédula de Ciudadanía No. 52805261

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE: WORD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Dosquebradas. a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ

Subdirectora

CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

87838936 - 09/12/2022

FECHA REGISTRO

Bogotá. D.C, diciembre de 2023

Aspirante:

SANDRA MILENA CARRILLO LOAIZA

CÉDULA: 52805261

INSCRIPCIÓN ID: 125828

Concurso de Méritos FGN 2022

Radicado de Reclamación No. 2023120015192

Asunto: Respuesta a reclamación presentada en contra de los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes - VA, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022.

La Comisión de la Carrera Especial (CCE) de la Fiscalía General de la Nación (FGN), mediante el uso de las facultades legales conferidas en los artículos 4, 13 y 17 del Decreto Ley 020 de 2014, a través del Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2023, convocó y estableció las reglas del Concurso de Méritos FGN 2022 para proveer mil cincuenta y seis (1.056) vacantes de la planta global de personal de la FGN que pertenecen al Sistema Especial de Carrera. El Concurso contempla entre otras pruebas, la Prueba de Valoración de Antecedentes - (VA), para cada una de las vacantes ofertadas en este concurso de méritos, en las modalidades de ascenso y de ingreso, la cual conforme con el artículo 30 del precitado Acuerdo, la define como un *“Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral relacionada con el empleo para el que se concursa.”*

De acuerdo con lo enunciado, el artículo 35 del **Acuerdo No. 001 de 2023**, norma del Concurso de Méritos, establece que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, los aspirantes podían presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación SIDCA2 enlace <https://sidca2.unilibre.edu.co>, las cuales deben ser atendidas por la U.T Convocatoria FGN 2022, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 30 de noviembre de 2023¹, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre el 01 y el 07 de diciembre de la presente anualidad.

¹ Boletín Informativo n.º 14 del 24 de noviembre de 2023.

Revisada la aplicación SIDCA2, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

“Reclamación de resultados preliminares de la prueba de valoración ”

“De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo N° 001 de 2023, muy respetuosamente me permito presentar reclamación de los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes (V. A), en los puntajes obtenidos en los ítems, “Educación Formal” y “Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano”, en razón a que la puntuación asignada en la plataforma SIDCA2, NO corresponde a los criterios valorativos consagrados en el artículo 32 del Acuerdo N° 001 de 2023; reclamación que me permito sustentar en los siguientes términos:

VER DOCUMENTO ADJUNTO CON SUSTENTACION Y SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE LO SIGUIENTE:

Por lo anteriormente expuesto, con todo respeto me permito SOLICITAR lo siguiente:

1. Se **VALIDE** el **TITULO UNIVERSITARIO DE ABOGADO**; y se **OTORGUE UNA PUNTUACIÓN** ponderada en el ítem de “**Título Universitario**” en el ítem de **EDUCACIÓN FORMAL**.
2. Se **VALIDE** el **TITULO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**, y se **ASIGNE EL PUNTAJE DE “10” PUNTOS**, correspondiente en el ítem de **EDUCACIÓN FORMAL**.
3. Se **CORRIJA**, la validación realizada en ítem de **EDUCACIÓN INFORMAL** a los certificados de: a) **“MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL”**, b) **“MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT”** y c) **“MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE: WORD”**, y se **VALIDEN COMO TRANSVERSALES**, para el ítem de **“EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, Y SE OTORGUE LA PUNTUACIÓN DE DIEZ (10) PUNTOS**.
4. Se **VALIDEN**, en el ítem de **EDUCACIÓN INFORMAL** los siguientes certificados: a) **CURSO BÁSICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO** expedido por la **CRUZ ROJA COLOMBIANA**, b) **CURSO MODULO INDUCCIÓN SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, c) **CURSO MODULO SOCIALIZACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, d) **CURSO MODULO ANTICORRUPCIÓN EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, e) **CURSO ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, f) **CURSO DE REDIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, g) **CURSO LENGUAJE CLARO**

PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA EXPEDIDO POR EL GRUPO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, h) CURSO LEY 1826 PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN i) CURSO SPOA BÁSICO PARA FISCALES Y ASISTENTE DE FISCAL de 40 horas; Y SE OTORGUE LA PUNTUACIÓN DE DIEZ (10) PUNTOS.

5. Se TENGAN, en cuenta los fundamentos anteriormente descritos, sintetizados en los numerales anteriores y la suscrita considera que se debe ASIGNAR la puntuación de “92” PUNTOS, en la PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (VA); de conformidad a lo establecido en el ACUERDO N° 001 DE 2023 Y LA GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

En este sentido sustento la reclamación a los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes (VA), con base en la información señalada anteriormente y los documentos aportados a través de la plataforma SIDCA2, en el momento de la inscripción.

Agradeciendo de antemano su colaboración, y creyendo en Dios que la revisión se ajuste a las calificaciones solicitadas, en la publicación del resultado definitivo de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes (VA).”

El aspirante adjunta documento anexo

“(…) Por lo anteriormente expuesto, con todo respeto me permito SOLICITAR lo siguiente:
 1. Se VALIDE el TITULO UNIVERSITARIO DE ABOGADO; y se OTORGUE UNA PUNTUACIÓN ponderada en el ítem de “Título Universitario” en el ítem de EDUCACIÓN FORMAL. 2. Se VALIDE el TITULO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, y se ASIGNE EL PUNTAJE DE “10” PUNTOS, correspondiente en el ítem de EDUCACIÓN FORMAL. 3. Se CORRIJA, la validación realizada en ítem de EDUCACIÓN INFORMAL a los certificados de: a) “MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL”, b) “MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT” y c) “MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE: WORD”, y se VALIDEN COMO TRANSVERSALES, para el ítem de “EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, Y SE OTORGUE LA PUNTUACIÓN DE DIEZ (10) PUNTOS. 4. Se VALIDEN, en el ítem de EDUCACIÓN INFORMAL los siguientes certificados: a) CURSO BÁSICO EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO expedido por la CRUZ ROJA COLOMBIANA, b) CURSO MODULO INDUCCIÓN SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, c) CURSO MODULO SOCIALIZACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, d) CURSO MODULO

ANTICORRUPCIÓN EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, e) CURSO ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, f) CURSO DE REDIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, g) CURSO LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA EXPEDIDO POR EL GRUPO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, h) CURSO LEY 1826 PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO EXPEDIDO POR FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN i) CURSO SPOA BÁSICO PARA FISCALES Y ASISTENTE DE FISCAL de 40 horas; Y SE OTORQUE LA PUNTUACIÓN DE DIEZ (10) PUNTOS. 5. Se TENGAN, en cuenta los fundamentos anteriormente descritos, sintetizados en los numerales anteriores y la suscrita considera que se debe ASIGNAR la puntuación de “92” PUNTOS, en la PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (VA); de conformidad a lo establecido en el ACUERDO N° 001 DE 2023 Y LA GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. En este sentido sustento la reclamación a los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes (VA), con base en la información señalada anteriormente y los documentos aportados a través de la plataforma SIDCA2, en el momento de la inscripción. Agradeciendo de antemano su colaboración, y creyendo en Dios que la revisión se ajuste a las calificaciones solicitadas, en la publicación del resultado definitivo de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes (VA).”

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. Sea lo primero recordar que el Acuerdo antes citado, es la norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la U.T Convocatoria FGN 2022 y a los participantes inscritos, tal como se establece en el artículo 4° de dicho acto administrativo.

2. Frente a su apreciación sobre presunta vulneración de sus derechos fundamentales, le informamos que ni la Fiscalía General de Nación, ni la U.T Convocatoria FGN 2022 han vulnerado derecho fundamental alguno, con ocasión de la Prueba de Valoración de Antecedentes, la cual se ha adelantado con estricto cumplimiento de los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia, garantía de imparcialidad, eficiencia y eficacia, que orientan la Carrera de la Fiscalía General de la Nación, contemplados en el artículo 3 del Decreto Ley 020 de 2014. Con fundamento en lo anterior, se precisa que, la U.T Convocatoria FGN 2022 actúa con apego irrestricto a estos principios, sin que se vislumbre manto de duda alguno, por lo que no son de recibo sus afirmaciones.

2.1. En cuanto al título de Derecho expedido por la Universidad Libre de Colombia, aportado en la aplicación SIDCA2 en el ítem de educación, se precisa que es un documento que no puede ser tenido como válido para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes del Concurso de Méritos FGN 2022, toda vez que NO corresponde a aquellos que son objeto de puntuación: TÍTULOS, es de indicar que del documento ya fueron tomados 4 años de educación

superior para el cumplimiento del requisito mínimo, por lo cual, de este documento solamente queda 1 año de educación superior.

Es de resaltar que, para el nivel del empleo, solo se pueden puntuar los títulos completos, condición que perdió la certificación al haber sido ya utilizada para el cumplimiento del requisito mínimo.

Al respecto el Acuerdo de Convocatoria dispone:

ARTÍCULO 32. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación del factor educación, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos y estudios adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo y detallado en la OPECE, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 31 del presente Acuerdo, para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, bien sea por grupo o planta o proceso.

Educación Formal: en la siguiente tabla se establece la puntuación para los títulos de educación formal relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación, bien sea por grupo o planta (Fiscalía y Policía Judicial) o con el proceso (Gestión y Apoyo Administrativo.

(Subrayado y resaltado fuera de texto)

(...)

Como se observa, lo exigido en el Acuerdo de Convocatoria para puntuar, son títulos de educación formal, razón por la cual se itera que, el documento sobre el cual solicita se le asigne puntaje no es válido para estos efectos y en consecuencia no procede modificación del puntaje en este ítem, en la prueba de Valoración de Antecedentes.

2.2. Respecto a su petición de asignarle puntaje al título de Especialista en Derechos Humanos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública: se precisa que esta petición no es procedente, toda vez que dentro de los criterios de valoración establecidos en el Acuerdo No. 001 de 2023, no se contempla la asignación de puntaje para estos títulos en el nivel técnico, en el cual Usted concursa, como se muestra a continuación:

ARTÍCULO 32. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación del factor educación, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos y estudios **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo y detallado en la OPECE, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 31 del presente Acuerdo, para cada

factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, bien sea por grupo o planta o proceso.

Educación Formal: en la siguiente tabla se establece la puntuación para los títulos de educación formal relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación, bien sea por grupo o planta (Fiscalía y Policía Judicial) o con el proceso (Gestión y Apoyo Administrativo).

Empleos del nivel técnico: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

Nivel	Título Universitario	Especialización tecnológica	Tecnología	Especialización técnica	Técnica profesional adicional
Técnico	20	10	15	5	5

Como se observa, para los empleos de nivel técnico, en el Acuerdo No. 001 de 2023, no se contempla asignación de puntaje para los títulos de bachiller, especialización universitaria, maestría o doctorado, razón por la cual, el título de Especialista en Derechos Humanos aportado por Usted, no genera puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes, en el Concurso de Méritos FGN 2022.

2.3. Por otra parte frente a la petición “Me permito informar que se VALORÓ ERRÓNEAMENTE la puntuación en este ítem de educación en la OPECE referenciada inicialmente, a las siguientes certificaciones “MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL” 3 , “MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: POWERPOINT”4 y “MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE: WORD”5 ; aportados y cargados por la suscrita en la plataforma SIDCA2; PARA ser valorados en el ítem de EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO y NO para el ítem de EDUCACION INFORMAL y que del análisis del artículo 32 del Acuerdo N° 001 de 2023 y la GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, se establece: (...)” se aclara que el curso Manejo De Herramientas Microsoft Office 2016: Excel expedido por el SENA el día 14 del mes de diciembre del año 2022, el curso Manejo se Herramientas Microsoft Office 2010: Powerpoint expedido por el SENA el día 16 del mes de diciembre del año 2022, el Curso Manejo de Herramientas Microsoft Office: Word expedido por el SENA el día 9 del mes de diciembre del año 2022, es preciso indicar que el mismo no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, toda vez que el Acuerdo No. 001 de 2023 define claramente en el artículo 17, cada uno de estos tipos de formación, y los criterios para la revisión documental, así:

Educación Informal: de conformidad con la Ley 115 de 1994 o aquella que la modifique o adicione, se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación

masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH: es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas acreditadas en los términos del Decreto 1075 de 2015 o aquel que lo modifique o adicione, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal, y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL.

(...)

Educación Informal: se acredita mediante constancia de asistencia y a través de certificaciones de participación en eventos de formación como **diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios**, entre otros. Las formalidades que deben contener estos certificados son:

- Nombre o razón social de la institución;
- Nombre y contenido del programa o evento;
- Intensidad horaria;
- Fecha de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

La intensidad horaria de los cursos se debe indicar en horas. Cuando se exprese en días, debe indicarse el número total de horas por día.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Los programas específicos de ETDH se acreditan mediante certificados de aprobación **expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello**. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la institución;
- Nombre y contenido del programa cursado;
- Fechas de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

En este nivel de educación, los Certificados pueden ser de:

- Técnico Laboral por Competencias.
- Conocimientos Académicos.
- Aptitud Profesional – CAP.
- Aptitud Ocupacional – CAO.

Es importante señalar que solo se tienen en cuenta en esta modalidad los certificados expedidos por instituciones registradas en el SIET.

(...)

Revisado nuevamente, los cursos Manejo De Herramientas Microsoft Office 2016: Excel expedido por el SENA, Manejo de Herramientas Microsoft Office 2010: Powerpoint expedido por el SENA, Manejo de Herramientas Microsoft Office: Word corresponde a Educación Informal, razón por la cual no es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en la prueba de Valoración de Antecedentes en el presente Concurso de méritos, y en consecuencia no procede modificación del puntaje en este ítem.

2.4. En cuanto a su solicitud de asignarle puntaje al curso Básico en Derecho Internacional humanitario expedido por la Cruz Roja Colombiana el día 26 de febrero de 2015, al curso Modulo Inducción Servidores de la Fiscalía General de la Nación expedido por Fiscalía General de La Nación el día 23 de julio de 2018, Curso Modulo Socialización Código de Ética expedido por la Fiscalía General de la Nación el día 1 de agosto de 2018, Curso Modulo Anticorrupción expedido por Fiscalía General de La Nación el día 1 de agosto de 2018, Curso Atención y Reparación a Víctimas de Violencia de Genero expedido por la Fiscalía General de la Nación el día 21 de marzo de 2021, el curso de Redireccionamiento Estratégico expedido por la Fiscalía General de la Nación en febrero de 2022, el Curso Lenguaje Claro Para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia expedido por El Grupo de Modernización del Estado el día 28 de marzo de 2022 , el curso Ley 1826 Procedimiento Penal Abreviado Expedido Por la Fiscalía General de la Nación en octubre de 2022 y el curso SPOA básico para fiscales y asistentes de fiscal expedido por la Fiscalía General de la Nación el día 25 de abril de 2019 se precisa que esta petición no es procedente, toda vez que usted ya alcanzó el máximo puntaje que se puede otorgar en el ítem de Educación Informal, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 001 de 2023, en donde se establecen los puntajes máximos a asignar a cada uno de los *Factores de Evaluación*, como se muestra a continuación:

ARTÍCULO 32. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

*Para la evaluación del factor educación, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos y estudios **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo y detallado en la OPECE, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 31 del presente Acuerdo, para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, bien sea por grupo o planta o proceso.*

(...)

Educación Informal: La Educación Informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por grupo o planta o por proceso, con fecha de expedición no mayor a 10 años, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

(...)

Empleos del nivel profesional, técnico y asistencial:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

Los certificados de educación informal en los que no se establezca intensidad horaria, no serán puntuados.

Por lo anterior, no procede modificación del puntaje asignado en este ítem, factor de educación en el marco de la Prueba de Valoración de Antecedentes.

Con base en lo expuesto, se confirman los resultados de la Prueba de Valoración de Antecedentes publicados el 30 de noviembre de 2023, para el empleo con numero de inscripción referido en el encabezado del cual usted está presentando el escrito de reclamación en SIDCA2.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación; no obstante, acoge en su formalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

Vigilada Mineducación

La presente respuesta se comunica a través de la aplicación SIDCA2 <https://sidca2.unilibre.edu.co/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2023.

Cordialmente,

FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022

U.T Convocatoria FGN 2022

Original firmado y autorizado.

Proyectó: Nataly Martínez.

Revisó: Nubia Brigeth Coba.

Auditó: Cindy Lucero Prieto Rojas

Aprobó: Coordinación de Reclamaciones y Jurídica.

Aprobó: Coordinación de VRMCP.

